

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Instituto de Previsión Social (IPS)**  
**Uoc Ips**

Nombre de la Licitación:  
**LPN SBE 139-22 ADQUISICIÓN DE SETS DE BOMBAS INFUSORAS CON**  
**EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS**  
(versión 14)

ID de Licitación:  
**419099**



Modalidad:  
**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:  
**26/07/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - SBE"*  
*Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	419099	<b>Nombre de la Licitación:</b>	LPN SBE 139-22 ADQUISICIÓN DE SETS DE BOMBAS INFUSORAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS
<b>Convocante:</b>	Instituto de Previsión Social (IPS)	<b>Categoría:</b>	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Ips	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Consultas Virtuales a través del portal	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	21/10/2022 10:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	1ER. PISO SALA DE APERTURA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	08/08/2023 10:45
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	1ER. PISO SALA APERTURA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	08/08/2023 11:00

### Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Lote	<b>Anticipo:</b>	5.0%
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	ABOG. JUAN MANUEL VILLAR	<b>Cargo:</b>	DIRECTOR
<b>Teléfono:</b>	021226050	<b>Correo Electrónico:</b>	uoc@ips.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se modifican las fechas Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

## DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

### Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

### Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

### Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que

reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamble de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

La adjudicación será por lote completo y será utilizada la modalidad de contrato abierto por abastecimiento compartido.

**En caso de 3 ofertas:** Mejor Oferta 40%, Segundo Adjudicado 30% y Tercer Adjudicado, 30%

**En caso de 2 ofertas:** Mejor Oferta 60% y Segundo Adjudicado, 40%

En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

El valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y el compromiso en obligación de pago de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

LOTE	ITEM	DNCP	SAP	CBDM	DESCRIPCIÓN
1	1	42231510-001	11001517	2490	Sets descartables de alimentación Enteral, con bombas de infusión en comodato.
	2	42222008-001	11003107	9324	Sets descartables Parenteral, con bombas de infusión en comodato.
	3	42222008-001	11003210	11202	Set de drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato
2	1	42222002-002	11003136	11100	Jeringa para bombas y Línea de Extensión para Infusor a Jeringa

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

El oferente deberá presentar muestras de los ítems ofertados (sets de infusión, las bombas, prospectos, manual de funcionamiento y manual de mantenimiento) en las oficinas de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud sito en la calle Dr. Antonio Bestard casi Dr. Manuel Peña, desde las 08:00 del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 13:00 horas del día hábil siguiente, en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado.

Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción por el oferente del requerimiento. La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el ítem.

Con las muestras se verifican si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación, etc. Las muestras deberán llevar impresas, marca, fabricante, N° de ítem, procedencia.

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ÍTEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

PLANILLA DE MUESTRA
NOMBRE DE LA EMPRESA

#### LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS

N° DE ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA

En caso de detectarse discrepancia en los mismos, la oferta del ítem correspondiente será rechazada. Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras no serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, serán devueltas a los oferentes, y el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación, para lo cual se aplicará el procedimiento de entrega establecido en párrafo anterior.

En caso de necesitar con contramuestras para la recepción del bien, las muestras de los productos adjudicados quedarán como contramuestras en las unidades solicitantes o servicio receptor del bien, pudiendo la misma formar parte de la última entrega a realizar, por parte del adjudicatario, de común acuerdo entre el adjudicado y el servicio, según corresponda al tipo de llamado.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

#### Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

#### Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

#### Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

#### Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante,
  - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - e.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - e.2. firmar el contrato,
    - e.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - e.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - e.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - e.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

13 (trece) meses.

## Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

## Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 12 (doce) meses.

## Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los (30) treinta días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranías, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SIPC;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS PARTICIPANTES

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será

necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

## Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

### 1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

### 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

### 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

### 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (\*\*)

### 6. Certificado de Cumplimiento Tributario (\*\*)

### 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)

### 8. Documentos legales

#### 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (\*)
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019, 2020 y 2021.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

### Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1,15 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2019, 2020 y 2021.**

### Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<i>Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>

<i>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019, 2020 y 2021.</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

### Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS
b. Formulario 106 de los tres últimos años 2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC

### Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de sets de bombas infusoras con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 2018 2019 2020 2021) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

#### Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<i>Demostrar la experiencia en provisión de sets de bombas infusoras con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 2018 2019 2020 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

*Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada lote ofertado.*

*Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotes.*

### Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a - Cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas (salvo los puntos que sean opcionales o que se aclaren que no son excluyentes). Las planillas de especificaciones técnicas deberán ser completadas con SI o NO en la columna CUMPLE, indicando claramente los parámetros del equipo ofertado en la columna PARAMETROS, y el Nro. de Folio en la columna FOLIO. Esta columna es de suma importancia pues en ella se indica la página del catálogo, manual de usuario o servicio del fabricante en donde se encuentra el parámetro que está siendo analizado. Estos parámetros deberán ser resaltados e indicados claramente de manera a que se pueda comprobar todas las especificaciones técnicas requeridas.
- b - Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales en donde las mismas puedan ser comprobadas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDFs en CD).
- c La empresa deberá presentar certificado o constancia de habilitación del servicio técnico, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para dispositivos médicos.
- d - La empresa deberá presentar habilitación vigente como importador de dispositivo médico emitida por la DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL vigente y/o DINAVISIA.
- e - Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar Servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.
- f - Habilitación vigente del Servicio Técnico en dispositivos médicos, expedido por el MSP y BS.
- g - Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, de que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. h. - En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- a. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Bienes/Servicios donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 2018 2019 2020 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
- b. Autorización del fabricante:
  - a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
  - b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
  - c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- c. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
- d. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- e. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- f. Certificado de origen de fábrica donde se detalle que los sets y las bombas se corresponden al mismo fabricante. Esto para asegurar la concordancia de los datos consignados en los certificados de calidad en cuanto a las características de precisión, exactitud, confiabilidad y seguridad de los productos ofertados.

## Criterio de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero. Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

## SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

### Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE	ÍTEM	(DNCP)	SAP	CBDM	DESCRIPCIÓN	EETT
1	1	42231510001	11001517	2490	Sets descartables de alimentación Enteral, con bombas de infusión en comodato	<b>El set descartable deberá ser en tubo de PVC o material similar de grado médico, libre de DEHP con tubo o conectores de color distinto para diferenciarlo de sets parenterales, con segmento de silicona dedicado, para infusión de alimentación enteral. El set debe tener dispositivo anti flujo libre que se active de forma automática al retirarlo de la bomba de infusión con regulador de flujo tipo roller clamp, conector escalonado para alimentación enteral y puerto de inyección lateral libre de aguja. Debe poseer como mínimo 2.50 metros de largo y máximo 25 mL +/- 1 mL de llenado. El paquete debe contener identificación del fabricante modelo número de lote y fecha de vencimiento. El producto no debe contener látex.</b> El set de infusión deberá ser del mismo fabricante que, la bomba de infusión para garantizar el 100% de compatibilidad y precisión en la infusión.
	2	42222008001	11003107	9324	Sets descartables Parenteral, con bombas de infusión en comodato.	El set descartable deberá ser en tubo de PVC, o material similar de grado médico, libre de DEHP, con segmento de silicona dedicado, para infusión parenteral. Cámara de goteo flexible con filtro de líquido y con entrada de aire protegida por filtro hidrofóbico. El set debe tener dispositivo anti flujo libre que se active de forma automática al retirarlo de la bomba de infusión, con regulador de flujo tipo roller clamp y conector luer lock. Debe poseer como mínimo 2,20 metros de largo y máximo 25 mL +/- 1 mL de llenado. El paquete debe contener identificación del fabricante, modelo, número de lote y fecha de vencimiento. El producto no debe contener látex. El set de infusión deberá ser del mismo fabricante que la bomba de infusión para garantizar el 100% de compatibilidad y precisión en la infusión.
	3	42222008001	11003210	11202	Set de drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	<b>El set descartable deberá ser en tubo de PVC o material similar de grado médico fotoprotector, libre de DEHP, con segmento de silicona dedicado, para infusión parenteral de líquidos fotosensibles. Cada paquete descartable debe traer una bolsa plástica fotoprotectora para colocarse en el frasco del líquido a ser infundido. Cámara de goteo flexible con filtro de líquido y con entrada de aire protegida por filtro hidrofóbico. El set debe tener dispositivo anti flujo libre que se active de forma automática al retirarlo de la bomba de infusión, con regulador de flujo tipo roller clamp y conector luer lock. Debe poseer como mínimo 2,20 metros de largo y máximo 20 mL +/- 1 mL de llenado. El paquete debe contener identificación del fabricante, modelo, número de lote y fecha de vencimiento. El producto no debe contener látex.</b> El set de infusión deberá ser del mismo fabricante que la bomba de infusión para garantizar el 100% de compatibilidad y precisión en la infusión.
2	1	4222200200	11003136	11100	Jeringa para bombas y Línea de Extensión para Infusor a Jeringa	<b>La jeringa descartable deberá ser para la administración intermitente o continua de fluidos parenterales, por las vías lúmicamente aceptadas (intravenosa, intra arterial, sub cutánea, epidural). El volumen de la jeringa deberá ser de 50 o 60 ml, con conexión luer lock, dedicada ara uso con infusores a jeringa, lubricada on aceite a base de silicona para uso édicoo. El extensor mínimo aceptable es e 100 cm con volumen interno máximo e 1,20 mL.</b> <b>El paquete de ambos productos debe contener identificación del abricante, modelo, número de lote y fecha de vencimiento. El producto no debe contener látex.</b>

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BOMBAS INFUSION EN COMODATO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BOMBA DE INFUSION

Orden	Requerimientos	Datos proveídos por el oferente		
		Cumple	Parámetros	Folio
1	Datos Generales			
1.1	Descripción general: Equipo portátil para tratamientos que requieran administrar nutrición enteral y parenteral en forma constante, en un tiempo determinado.			
1.2	Marca:			
1.3	Modelo:			
1.4	Origen:			
	Certificados de calidad del equipo: FDA, CE, JIS, ANVISA o ANMAT, al menos una de ellas.			
2	Descripción			
2.1	Bomba de uno o más canales en sistema modular o integrado. Con interconexión eléctrica que permita el apilamiento y la interconexión eléctrica de 3 bombas como mínimo, de forma independiente o con rack.			
2.2	Operación volumétrica. Sin necesidad de conteo de gotas para control del flujo.			
2.3	Modo de funcionamiento continuo.			
2.4	Rango de flujo: de 0,1 a 1.200,0 ml/h como mínimo.			
2.5	Resolución de 0,01 ml/h, como mínimo, para el rango de flujo de 0,1 a 99,9 ml/h; 0,1 ml/h como mínimo para el rango de flujo de 100 a 999,9 ml/h; y 1 ml/h como mínimo para el rango de flujo de 1000 a 1200 ml/h.			
2.6	Rango de tiempo desde 1 minuto o menos hasta 99 horas o más			
2.7	Rango o límite de volumen por infundir: 0,1 ml o menor a 9999,9 ml o mayor.			
2.8	Modos de infusión: Tiempo x volumen, Flujo x volumen, Peso x concentración x Dosis, Flujo y Rampa.			
2.9	Flujo MVA (kvo) Programable en el rango 0.1 ml/h o menor hasta 5 ml/h o mayor.			
2.10	Sistema de seguridad de aire en la línea ajustable en 3 niveles, como mínimo			
2.11	Ajuste de detección de oclusión: mínimo 10 (diez) niveles			
2.12	Función Purga del descartable (función para llenar el descartable)			
2.13	Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos, alimentación, etc.)			
2.14	Protección mecánica contra flujo libre al abrir la puerta			
2.15	Sistema de auto diagnóstico			
2.16	El equipo deberá poseer la capacidad de soportar librerías inteligentes de Medicamentos, con 1000 0 más principios activos / formulaciones en la forma farmacéutica de inyectable.			

2.17	El equipo deberá poseer la capacidad de registrar eventos de la medicación infundida.		
<b>2.18</b>	<b>Ajuste del bolus. Flujo programable desde 1 ml/h o menor hasta 1200 ml/h o mejor rango.</b>		
2.19	Menú de configuración, accesible con contraseña, para ajustar los valores estándar de: límites de alarmas, flujos de ura bolus.		
2.20	Peso: inferior a 2 kg		
2.21	Las bombas deben ser nuevas con no más de un año de fabricación		
<b>3</b>	<b>Alarmas e indicadores</b>		
3.1	Detección de aire en la línea.		
3.2	Detección de línea ocluida en el lado del paciente y/o lado del contenedor		
3.3	Infusión completa		
3.4	Sin descartable		
3.5	Equipo desconectado		
3.6	Batería baja.		
3.7	Diagnóstico		
3.8	Menú de programación		
3.9	Pausa		
3.10	Volumen total infundido		
3.11	Panel Bloqueado		
3.12	Contenedor vacío		
3.13	Memoria de datos de última infusión efectuada		
3.14	Indicador visual estado de carga batería interna		
3.15	Sistema de mantenimiento de vía Abierta		
3.16	Sensor de gotas cuando funcionalidad del equipo lo requiera para detectar flujo libre. Podrá ofertarse tecnologías similares según el tipo de funcionalidad utilizada para verificar el flujo del líquido infundido.		
<b>4</b>	<b>Alarma audible que permita</b>		
4.1	Control de volumen.		
4.2	Silencio momentáneo		
4.3	Software y letreros del panel de control en español.		
4.4	Error máximo permitido de -5% hasta +5% del flujo programado en ml/h		
4.5	Número de canales: 1 (uno) o más canales		

4.6	<b>Pantalla LCD monocromático o mejor, con indicadores luminosos de operación a color y tamaño de caracteres configurables.</b>		
4.7	Sujetador para porta sueros		
5	<b>Dispositivos de seguridad</b>		
5.1	Deberá presentar bloqueo automático de línea por apertura de puerta para evitar flujos accidentales en caso de que el equipo posea puerta		
5.2	Según tecnología del equipo, sistema de seguridad de bloqueo de modificación accidental de la programación de los parámetros de infusión (Volumen, tiempo, caudal). Una vez que el equipo está programado en infundiendo.		
6	<b>Requerimientos eléctricos</b>		
6.1	Alimentación principal: 220 V AC ± 10% / 50 Hz		
6.2	Batería interna recargable		
6.3	Duración batería interna a carga máxima sin conexión eléctrica: como mínimo de 4 horas o más en funcionamiento.		
6.4	Conmutación automática de fuente de alimentación		
6.5	Cargador de batería interna automático.		
6.6	<b>Cable de alimentación de 2m de longitud o más</b>		

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BOMBAS DE JERINGA EN COMODATO**

**SUGERENCIA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INFUSORES A JERINGA**

Orden	Requerimientos	Datos proveídos por el oferente		
		Cumple	Parametros	Folio
1	<b>Datos Generales</b>			
1.1	Descripción general: Bomba de infusión a Jeringa			
1.2	Marca:			
1.3	Modelo:			
1.4	Origen:			
1.5	Dirección web del fabricante			
1.6	Certificados de calidad del equipo: FDA, CE, JIS, ANVISA o ANMAT, al menos una de ellas.			
2	<b>Descripción</b>			
2.1	Permite realizar una medicación total endovenosa			
3	<b>Características físicas.</b>			
3.1	Número de canales: 1 (uno)			

3.2	Pantalla LCD monocromático o mejor, con indicadores luminosos de operación a color y tamaño de caracteres configurables.			
3.3	Compatibilidad con tamaños de jeringa de 2,3,5, 10, 20, 50 y 60 mL.			
4	Características del Sistema			
4.1	Desvío del del flujo programado en ml/h (incluyendo la jeringa): menor o igual al 2%			
4.2	Rango de flujo de 0,01 ml/h 99,9 ml/h en incrementos de 0,01 ml/h. Rango de flujo de 100 a 999,9 ml/h, con incrementos de 0,1 ml/h.			
4.3	Rango de volumen a ser infundido: de 0,1 ml (o menor) a 9999 ml (o mayor).			
4.4	Margen de infusión de bolos l ml/hr (o menor) a 1500 ml/hr (o mayor)			
4.5	Sistema de Vena abierta (MMA o KVO) Programación de 0.0 (Desconectado) a 8.0 mL/h o mayor			
4.6	Ajuste de detección de oclusión: mínimo 10 (diez) niveles.			
4.7	Protocolos de Programación: TCI, Tiempo x Volumen, Flujo x Volumen, Peso x Concentración x Dosis, Flujo y Rampa			
4.8	Menú de configuración, accesible con contraseña, para ajustar límites de alarmas y flujos de purga y bolus estándar			
5	Modalidad TCI			
5.1	Modalidad TCI para el propofol: modelos Marsh y Schnider			
5.2	Modalidad TCI para Remifentanilo (modelo Minto)			
5.3	Modalidad TCI para Sufentanilo			
5.4	Para la aplicación de anestesia total endovenosa TIVA)			
6	Indicadores y Funciones			
6.1	Diagnóstico			
6.2	Volumen a Cero			
6.3	Listado de drogas (con posibilidad de agregar)			
6.4	Setup			
6.5	Volumen total infundido			
6.6	Panel Bloqueado			
6.7	Memoria de datos de última infusión efectuada			
6.8	Sistema de bloqueo del panel de operación (de teclado)			
6.9	Histórico de infusiones			
6.10	Software que permita hacer, de forma fácil y rápido, los ajustes y cambio e parámetros establecidos previamente			

7	<b>Alarmas</b>			
7.1	Jeringa equivocada			
7.2	Jeringa mal instalada			
7.3	Pre alarma de fin de infusión			
7.4	Fin de infusión			
7.5	Espera			
7.6	Funcionamiento en KVO			
7.7	Oclusión			
7.8	Error de programación			
7.9	Error de posición de jeringa			
7.10	Infusión detenida			
7.11	Batería baja			
7.12	Alarmas por malfuncionamiento de equipo			
8	<b>Otros requerimientos</b>			
8.1	<b>Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz.</b>			
8.2	Con interconexión eléctrica que permita la interconexión eléctrica de 3 bombas como mínimo, de forma independiente o con rack, para permitir el uso de más bombas con el mismo enchufe.			
8.3	Batería interna recargable			
8.4	Duración batería interna a carga máxima sin conexión eléctrica: como mínimo de 6 horas o más en funcionamiento a 5 ml/h			
8.5	Conmutación de fuente de alimentación: automático			
8.6	<b>Cargador de batería interna automático</b>			
8.7	Indicador visual estado de carga de batería interna			
8.8	Peso: inferior a 2 Kg			
9	<b>Accesorios</b>			
9.1	Sistema de fijación al portasuero (vertical) o a barras (horizontal)			

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

**Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina

**Justificar Necesidad:** El pedido obedece a fin de satisfacer la demanda existente en el área del presente llamado. El apoyo tecnológico es de vital importancia para el diagnóstico, procedimientos y tratamientos de todos los asegurados del IPS.

**Justificar Planificación:** La planificación es por finalización del contrato anterior las necesidades cada son mayores según lo indica la Dirección de Enfermería dependiente de la Gerencia de Salud del IPS para todos los procedimientos médicos.

**Justificar las Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones técnicas se determinaron en base a los pedidos de los usuarios y actualizaciones de licitaciones anteriores.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

### EQUIPOS EN COMODATO

Los equipos en comodato deberán ser puestos en correcto funcionamiento en los servicios indicados en la planilla de distribución. La entrega se realizará en un plazo no mayor a 30 (Treinta) días calendario posterior a la firma del contrato.

En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

En caso de 2 oferentes							
Tabla de Distribución Según Porcentajes de Adjudicación							
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Primer lugar 60% Mínimo	Primer lugar 60% Máximo	Segundo lugar 40% Mínimo	Segundo lugar 40% Máximo
1	Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	79.242	158.484	47.545	95.090	31.697	63.394
2	Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	171.852	343.704	103.111	206.222	68.741	137.482
3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	187.218	374.436	112.331	224.662	74.887	149.774
4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	112.134	224.268	67.280	134.561	44.854	89.707

### Cronograma de Entrega Adjudicada 60%

#### ADJUDICADO 60%

Al momento de la entrega de equipos	Entrega 20%	Primera entrega será del 20%	Cantidad Anual Año 1
	Mes 0		
1 Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	9.509		9.509
2 Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	20.622		20.622

3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	22.466						22.466
4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	13.456						13.456
<b>Año 1</b>		Entrega 10%	Entrega 10%	Entrega 20%	Entrega 10%	Entrega 10%	Entrega 20%	
		Mes 2	Mes 4	Mes 6	Mes 8	Mes 10	Mes 12	Cantidad Anual Año 1
1	Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	4.755	4.755	9.509	4.755	4.755	9.509	38.036
2	Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	10.311	10.311	20.622	10.311	10.311	20.622	82.489
3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	11.233	11.233	22.466	11.233	11.233	22.466	89.865
4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	6.728	6.728	13.456	6.728	6.728	13.456	53.824

**Cronograma de Entrega Adjudicado 40% (Segundo Adjudicado)**

**ADJUDICADO 40%**

<b>Al momento de la entrega de equipos</b>		Entrega 20%	Primera entrega será del 20%					
		Mes 0						Cantidad Anual Año 1
1	Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	6.339						6.339
2	Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	13.748						13.748
3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	14.977						14.977
4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	8.971						8.971
<b>Año 1</b>		Entrega 10%	Entrega 10%	Entrega 20%	Entrega 10%	Entrega 10%	Entrega 20%	
		Mes 2	Mes 4	Mes 6	Mes 8	Mes 10	Mes 12	Cantidad Anual Año 1
1	Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	3.170	3.170	6.339	3.170	3.170	6.339	25.357

2	Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	6.874	6.874	13.748	6.874	6.874	13.748	54.993
3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	7.489	7.489	14.977	7.489	7.489	14.977	59.910
4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	4.485	4.485	8.971	4.485	4.485	8.971	35.883

<b>En caso de 3 oferentes</b>							
<b>Tabla de Distribución Según Porcentajes de Adjudicación</b>							
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Primer lugar 40% Mínimo	Primer lugar 40% Máximo	Segundo y Tercer lugar 30% Mínimo	Segundo y Tercer lugar 30% Máximo
1	Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	79.242	158.484	31.697	63.394	23.773	47.545
2	Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	171.852	343.704	68.741	137.482	51.556	103.111
3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	187.218	374.436	74.887	149.774	56.165	112.331
4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	112.134	224.268	44.854	89.707	33.640	67.280

**Cronograma de Entrega Adjudicada 40%**

**ADJUDICADO 40%**

Al momento de la entrega de equipos	Primera entrega será del 20%						Cantidad Anual Año 1
	Entrega 20%						
	Mes 0						
1 Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	6.339						6.339
2 Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	13.748						13.748
3 Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	14.977						14.977
4 Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	8.971						8.971
Año 1	Entrega 10%	Entrega 10%	Entrega 20%	Entrega 10%	Entrega 10%	Entrega 20%	Cantidad Anual Año 1
	Mes 2	Mes 4	Mes 6	Mes 8	Mes 10	Mes 12	

1	Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	3.170	3.170	6.339	3.170	3.170	6.339	25.357
2	Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	6.874	6.874	13.748	6.874	6.874	13.748	54.993
3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	7.489	7.489	14.977	7.489	7.489	14.977	59.910
4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	4.485	4.485	8.971	4.485	4.485	8.971	35.883



**Cronograma de Entrega Adjudicado 30% (Segundo y Tercer Adjudicado)**

**ADJUDICADO 30%**

	Al momento de la entrega de equipos	Primera entrega será del 20%						Cantidad Anual Año 1
		Entrega 20%						
		Mes 0						
1	Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	4.755						4.755
2	Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	10.311						10.311
3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	11.233						11.233
4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	6.728						6.728
	<b>Año 1</b>	Entrega 10%	Entrega 10%	Entrega 20%	Entrega 10%	Entrega 10%	Entrega 20%	
		Mes 2	Mes 4	Mes 6	Mes 8	Mes 10	Mes 12	Cantidad Anual Año 1
1	Sets descartables de alimentación enteral, con bombas de infusión en comodato	2.377	2.377	4.755	2.377	2.377	4.755	19.018
2	Sets descartables de alimentación parenteral, con bombas de infusión en comodato	5.156	5.156	10.311	5.156	5.156	10.311	41.244
3	Sets descartables para drogas fotosensibles con bombas de infusión en comodato	5.617	5.617	11.233	5.617	5.617	11.233	44.932

4	Jeringa para bombas y línea de extensión para infusor a jeringa	3.364	3.364	6.728	3.364	3.364	6.728	26.912
---	---	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la firma del contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

**Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados. Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:**

-Manual de usuario original en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Manual técnico original en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entrega de la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 25.7, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Anexo IV), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

**Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:**

Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.

Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.

Acta de Verificación de equipos.

Nota de Distribución (traslado e instalación).

Acta de Conformidad de Funcionamiento.

Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.

**Capacitaciones:**

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Curso de capacitación técnica de utilización (teórico práctico) con un contenido mínimo dictado por personal certificado, a funcionarios del/los Servicio/s que empleará/n dicho/s equipamientos. Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios y responsables de los equipos ya antes mencionados, estas capacitaciones tendrán una duración mínima de acuerdo con los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a:

Los principios de funcionamiento,

- Operación básica,

--Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación.

--Otros parámetros no estimados.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS, esta capacitación se deberá realizar al momento de la entrega de los equipos en los servicios en todos los turnos involucrados y el oferente deberá presentar la constancia de realización de las capacitaciones refrendadas por el jefe de Servicio. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes, este cronograma o calendario debe de adecuarse a las necesidades y requerimientos del servicio.

• **Cronograma de entrega**

Cantidad Mínima: La primera entrega deberá ser del 20% de la cantidad mínima de los ítems 1, 2, 3 y 4 en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior a la emisión de la orden de entrega, según calendario establecido. Las siguientes entregas serán Según lo estipulado en el cronograma de entrega hasta llegar a la cantidad mínima.

Cantidad Máxima: Las entregas se realizarán según necesidad, a partir de una orden de entrega emitida por Dirección de Recursos Tecnológicos a través del Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 25 (veinte cinco) días calendario, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la Empresa

Bombas de Infusión: Para cada lote se deberán entregar la totalidad de las bombas de infusión en el depósito de la Dirección de Recursos Tecnológicos en Salud del IPS, al momento de la primera entrega de los sets de la cantidad mínima.

• **Observaciones:** El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento para entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de las ordenes de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado

**LISTA COMPLETA DEL PEDIDO CON DISTRIBUCIÓN**

Nº	SERVICIO/AREA /ESTABLECIMIENTO	DIRECCION RESPONSABLE	BOMBA DE INFUSION	BOMBA DE JERINGA	SET ENTERAL (2490)	SET PARENTAL (9324)	SET FOTOSENSIBLE (11202)	SET JERINGA (11100)
1	Hospital Geriátrico	AC	150	0	4410	1890	149	0
2	Hospital Luque	AC	20	0	0	252	28	0
3	Clínica Nanawa	AC	2	0	0	26	0	0
4	Clínica Campo Vía	AC	5	0	0	63	0	0
5	Clínica Boquerón	AC	2	0	0	26	0	0
6	Clínica Isla Poi	AC	2	0	0	26	0	0
7	Clínica Yrendague	AC	2	0	0	26	0	0
8	Clínica 12 de Junio	AC	34	0	0	500	56	0
9	U.S. Villeta	AI	2	0	0	26	0	0
10	U.S. San Antonio	AI	2	0	0	26	0	0
11	U.S. Ypacaraí	AI	2	0	0	26	0	0
12	P.S. Guarambaré	AI	2	0	0	26	0	0
13	P.S. Piquete Cue	AI	2	0	0	26	0	0
14	P.S. Itauguá	AI	2	0	0	26	0	0
15	Concepción	AI	50	0	366	597	3024	0
16	San Pedro	AI	16	0	0	192	0	0
17	Pedro Juan Caballero	AI	15	0	0	180	0	0
18	U.S. Horqueta	AI	7	0	0	84	0	0
19	U.S. San Estanislao	AI	8	0	0	96	0	0
20	U.S. Vallemí	AI	3	0	0	36	0	0
21	U.S. Puerto Rosario	AI	3	0	0	36	0	0
22	U.S. Curuguaty	AI	3	0	0	36	0	0
23	P.S. Bahía Negra	AI	3	0	0	36	0	0
24	U.S. Capitán Bado	AI	3	0	0	36	0	0
25	Villarrica	AI	36	2	160	438	1680	24
26	Coronel Oviedo	AI	14	0	0	168	0	0
27	Caaguazú	AI	22	0	152	402	1344	0

28	Caazapá	AI	16	2	152	344	1344	24
29	CDE	AI	306	10	2448	3761	6195	120
30	Encarnación	AI	95	10	760	1161	1260	120
31	Pilar	AI	70	0	140	853	1080	0
32	San Juan Bautista	AI	58	2	100	698	630	24
33	Coronel Bogado	AI	30	0	60	369	315	0
34	Benjamín Aceval	AI	39	4	50	475	2100	48
35	Caacupé	AI	2	0	0	24	0	0
36	Paraguarí	AI	5	0	0	60	0	0
37	Hohenau	AI	3	0	0	36	0	0
38	U.S. San Ignacio	AI	8	0	0	96	0	0
39	Ginecología	HC	2	0	0	13	21	0
40	Neurología	HC	14	2	0	126	118	31
41	Cx. Vascular	HC	5	1	0	374	0	168
42	Neurocirugía	HC	13	0	0	323	0	0
43	Cx. Pediatría	HC	24	2	24	314	0	252
44	U.C.O	HC	15	0	17	172	25	0
45	Obstetricia	HC	8	0	0	101	0	0
46	Trasplante	HC	30	0	16	323	265	0
47	U.T.I.M	HC	70	0	0	1101	353	0
48	Cardiología	HC	41	21	0	588	147	416
49	Clínica Médica 2	HC	50	0	42	389	823	0
50	Clínica Médica 1	HC	60	0	300	210	315	0
51	U.E.M.A	HC	182	0	437	1260	882	0
52	U.T.I.A	HC	70	0	128	681	470	0
53	Hemodinamia	HC	4	2	0	160	0	80
54	Hospital Dia	HC	33	0	0	0	4725	0
55	Imágenes	HC	2	0	0	144	0	0

56	Oftalmología	HC	2	0	0	25	0	0
57	Oncología	HC	34	0	0	2570	1499	0
58	Otorrino	HC	2	2	25	0	0	100
59	Pediatría	HC	123	0	302	1033	735	0
60	Traumatología	HC	10	0	0	126	0	0
61	Cardiología	HC	18	0	0	192	118	0
62	Quemados	HC	22	0	0	277	0	0
63	Cx. General	HC	75	0	200	1003	147	0
64	Neonatología	HC	76	152	0	479	117	4468
65	U.T.I.P	HC	48	72	0	504	336	1234
66	Urología	HC	9	0	16	214	28	0
67	Terapia Intensiva Adulto HEQI	HEQI	110	0	912	676	302	0
68	Reanimación HEQI	HEQI	50	0	420	294	126	0
69	Recuperación Qx HEQI	HEQI	60	0	504	353	151	0
70	Traumatología HEQI	HEQI	5	0	29	30	13	0
71	Urgencia Cx General HEQI	HEQI	10	0	227	265	29	0
72	Mastología HEQI	HEQI	10	0	214	265	38	0
73	Urología HEQI	HEQI	5	0	42	30	13	0
74	Neurocirugía HEQI	HEQI	10	0	88	113	38	0
75	Traumatología HEQI	HEQI	20	0	172	147	38	0
76	Cx General HEQI	HEQI	60	0	294	588	126	0
77	Quirófano HEQI	HEQI	0	65	0	0	0	7800
78	Anestesia HEQI	HEQI	0	44	0	0	0	3780

HC: Hospital Central, HEQI: Hospital de Especialidades Quirúrgica de Ingavi, AC: Área Central, AI: Área Interior

**TIPO DE SETS SOLICITADOS POR LOCALIDAD**

N°	SERVICIO/AREA /ESTABLECIMIENTO	DIRECCION RESPONSABLE	ITEM 1 SET ENTERAL (2490)	ITEM 2 SET PARENTAL (9324)	ITEM 3 SET FOTSENSIBLES (11202)	ITEM 4 SET JERINGA (11100)
----	--------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------------

1	Hospital Geriátrico	AC	4410	1890	149	0
2	Hospital Luque	AC	0	252	28	0
3	Clínica Nanawa	AC	0	26	0	0
4	Clínica Campo Vía	AC	0	63	0	0
5	Clínica Boquerón	AC	0	26	0	0
6	Clínica Isla Poi	AC	0	26	0	0
7	Clínica Yrendague	AC	0	26	0	0
8	Clínica 12 de Junio	AC	0	500	56	0
9	U.S. Villeta	AI	0	26	0	0
10	U.S. San Antonio	AI	0	26	0	0
11	U.S. Ypacaráí	AI	0	26	0	0
12	P.S. Guarambaré	AI	0	26	0	0
13	P.S. Piquete Cue	AI	0	26	0	0
14	P.S. Itauguá	AI	0	26	0	0
15	Concepción	AI	366	597	3024	0
16	San Pedro	AI	0	192	0	0
17	Pedro Juan Caballero	AI	0	180	0	0
18	U.S. Horqueta	AI	0	84	0	0
19	U.S. San Estanislao	AI	0	96	0	0
20	U.S. Vallemí	AI	0	36	0	0
21	U.S. Puerto Rosario	AI	0	36	0	0
22	U.S. Curuguaty	AI	0	36	0	0
23	P.S. Bahía Negra	AI	0	36	0	0
24	U.S. Capitán Bado	AI	0	36	0	0
25	Villarrica	AI	160	438	1680	24
26	Coronel Oviedo	AI	0	168	0	0
27	Caaguazú	AI	152	402	1344	0
28	Caazapá	AI	152	344	1344	24

29	CDE	AI	2448	3761	6195	120
30	Encarnación	AI	760	1161	1260	120
31	Pilar	AI	140	853	1080	0
32	San Juan Bautista	AI	100	698	630	24
33	Coronel Bogado	AI	60	369	315	0
34	Benjamín Aceval	AI	50	475	2100	48
35	Caacupé	AI	0	24	0	0
36	Paraguarí	AI	0	60	0	0
37	Hohenau	AI	0	36	0	0
38	U.S. San Ignacio	AI	0	96	0	0
39	Ginecología	HC	0	13	21	0
40	Neurología	HC	0	126	118	31
41	Cx. Vascular	HC	0	374	0	168
42	Neurocirugía	HC	0	323	0	0
43	Cx. Pediátrica	HC	24	314	0	252
44	U.C.O	HC	17	172	25	0
45	Obstetricia	HC	0	101	0	0
46	Trasplante	HC	16	323	265	0
47	U.T.I.M	HC	0	1101	353	0
48	Cardiología	HC	0	588	147	416
49	Clínica Médica 2	HC	42	389	823	0
50	Clínica Médica 1	HC	300	210	315	0
51	U.E.M.A	HC	437	1260	882	0
52	U.T.I.A	HC	128	681	470	0
53	Hemodinamia	HC	0	160	0	80
54	Hospital Dia	HC	0	0	4725	0
55	Imágenes	HC	0	144	0	0
56	Oftalmología	HC	0	25	0	0

57	Oncología	HC	0	2570	1499	0
58	Otorrino	HC	25	0	0	100
59	Pediatría	HC	302	1033	735	0
60	Traumatología	HC	0	126	0	0
61	Cardiología	HC	0	192	118	0
62	Quemados	HC	0	277	0	0
63	Cx. General	HC	200	1003	147	0
64	Neonatología	HC	0	479	117	4468
65	U.T.I.P	HC	0	504	336	1234
66	Urología	HC	16	214	28	0
67	Terapia Intensiva Adulto HEQI	HEQI	912	676	302	0
68	Reanimación HEQI	HEQI	420	294	126	0
69	Recuperación Cx HEQI	HEQI	504	353	151	0
70	Traumatología HEQI	HEQI	29	30	13	0
71	Urgencia Cx General HEQI	HEQI	227	265	29	0
72	Mastología HEQI	HEQI	214	265	38	0
73	Urología HEQI	HEQI	42	30	13	0
74	Neurocirugía HEQI	HEQI	88	113	38	0
75	Traumatología HEQI	HEQI	172	147	38	0
76	Cx General HEQI	HEQI	294	588	126	0
77	Quirófano HEQI	HEQI	0	0	0	7800
78	Anestesia HEQI	HEQI	0	0	0	3780
	<b>TOTAL, MENSUALES</b>		<b>13,207</b>	<b>28,500</b>	<b>31,203</b>	<b>18,465</b>
	<b>TOTAL, 12 MESES</b>		<b>158,484</b>	<b>343,704</b>	<b>374,436</b>	<b>221,820</b>

HC: Hospital Central, HEQI: Hospital de Especialidades Quirúrgica de Ingavi, AC: Área Central, AI: Área Interior

**MAPEO DE DISTRIBUCION DE LAS BOMBAS DE INFUSION**

N.º	SERVICIO/AREA /ESTABLECIMIENTO	DIRECCION RESPONSABLE	BOMBAS DE INFUSION	BOMBAS DE JERINGA	PLAZO PARA ENTREGA (días)	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION (días)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
1	Ginecología	AC	2	0	60	30	SI
2	Neurología	AC	14	2	60	30	SI
3	Cx. Vascular	AC	5	1	60	30	SI
4	Neurocirugía	AC	13	0	60	30	SI
5	Cx. Pediátrica	AC	24	2	60	30	SI
6	U.C.O	AC	15	0	60	30	SI
7	Obstetricia	AC	8	0	60	30	SI
8	Trasplante	AC	30	0	60	30	SI
9	U.T.I.M	AI	70	0	60	30	SI
10	Cardiología	AI	41	21	60	30	SI
11	Clínica Médica 2	AI	50	0	60	30	SI
12	Clínica Médica 1	AI	60	0	60	30	SI
13	U.E.M.A	AI	182	0	60	30	SI
14	U.T.I.A	AI	70	0	60	30	SI
15	Hemodinamia	AI	4	2	60	30	SI
16	Hospital Dia	AI	33	0	60	30	SI
17	Imágenes	AI	2	0	60	30	SI
18	Oftalmología	AI	2	0	60	30	SI
19	Oncología	AI	34	0	60	30	SI
20	Otorrino	AI	2	2	60	30	SI
21	Pediatría	AI	123	0	60	30	SI
22	Traumatología	AI	10	0	60	30	SI
23	Cardiología	AI	18	0	60	30	SI
24	Quemados	AI	22	0	60	30	SI
25	Cx. General	AI	75	0	60	30	SI
26	Neonatología	AI	76	152	60	30	SI

27	U.T.I.P	AI	48	72	60	30	SI
28	Urología	AI	9	0	60	30	SI
29	Terapia Intensiva Adulto HEQI	AI	110	0	60	30	SI
30	Reanimación HEQI	AI	50	0	60	30	SI
31	Recuperación Cx HEQI	AI	60	0	60	30	SI
32	Traumatología HEQI	AI	5	0	60	30	SI
33	Urgencia Cx General HEQI	AI	10	0	60	30	SI
34	Mastología HEQI	AI	10	0	60	30	SI
35	Urología HEQI	AI	5	0	60	30	SI
36	Neurocirugía HEQI	AI	10	0	60	30	SI
37	Traumatología HEQI	AI	20	0	60	30	SI
38	Cx General HEQI	AI	60	0	60	30	SI
39	Quirófano HEQI	HC	0	65	60	30	SI
40	Hospital Geriátrico	HC	150	0	60	30	SI
41	Clínica Nanawa	HC	2	0	60	30	SI
42	Clínica Boquerón	HC	2	0	60	30	SI
43	Clínica Isla Poi	HC	2	0	60	30	SI
44	Clínica 12 de Junio	HC	34	0	60	30	SI
45	Clínica Yrendague	HC	2	0	60	30	SI
46	Hospital Luque	HC	20	0	60	30	SI
47	U.S. San Antonio	HC	2	0	60	30	SI
48	Clínica Campo Vía	HC	5	0	60	30	SI
49	P.S. Piquete Cue	HC	2	0	60	30	SI
50	U.S. Villeta	HC	2	0	60	30	SI
51	P.S. Itauguá	HC	2	0	60	30	SI
52	P.S. Guarambaré	HC	2	0	60	30	SI
53	Benjamín Aceval	HC	39	2	60	30	SI
54	U.S. Ypacaráí	HC	2	0	60	30	SI

55	Caacupé	HC	2	0	60	30	SI
56	Paraguarí	HC	5	0	60	30	SI
57	Coronel Oviedo	HC	14	0	60	30	SI
58	U.S. San Estanislao	HC	8	0	60	30	SI
59	Villarrica	HC	36	2	60	30	SI
60	Caaguazú	HC	22	0	60	30	SI
61	San Juan Bautista	HC	58	0	60	30	SI
62	Caazapá	HC	16	2	60	30	SI
63	U.S. San Ignacio	HC	8	0	60	30	SI
64	Pilar	HC	70	0	60	30	SI
65	U.S. Puerto Rosario	HC	3	0	60	30	SI
66	U.S. Curuguaty	HC	3	0	60	30	SI
67	Coronel Bogado	HEQI	30	0	60	30	SI
68	San Pedro	HEQI	16	0	60	30	SI
69	CDE	HEQI	306	10	60	30	SI
70	Encarnación	HEQI	95	0	60	30	SI
71	U.S. Horqueta	HEQI	7	0	60	30	SI
72	U.S. Capitán Bado	HEQI	3	0	60	30	SI
73	Hohenau	HEQI	3	0	60	30	SI
74	Concepción	HEQI	50	0	60	30	SI
75	Pedro Juan Caballero	HEQI	15	0	60	30	SI
76	U.S. Vallemi	HEQI	3	0	60	30	SI
77	P.S. Bahía Negra	HEQI	3	0	60	30	SI
78	Anestesia HEQI	HEQI	0	44	60	30	SI
	<b>TOTAL, DE BOMBAS</b>		<b>2426</b>	<b>393</b>			

HC: Hospital Central, HEQI: Hospital de Especialidades Quirúrgica de Ingavi, AC: Área Central, AI: Área Interior

**DISTRIBUCION DE LAS BOMBAS DE INFUSION SEGÚN ADJUDICACIÓN**

**DISTRIBUCION APROXIMADA DE LAS BOMBAS DE INFUSION SEGÚN ADJUDICACIÓN**

En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

En caso de 3 oferentes adjudicados			En caso de 2 oferentes adjudicados		
	Bombas	Bombas a Jeringa		Bombas	Bombas a Jeringa
Total, de Bombas	2426	393	Total, de Bombas	2426	393
Mejor Oferta	970	157	Mejor Oferta	1456	236
Segundo Adjudicado	728	118	Segundo Adjudicado	970	157
Tercer Adjudicado	728	118			

**En caso de 3 Oferentes**

N.º	SERVICIO/AREA /ESTABLECIMIENTO	BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA	BOMBAS DE JERINGA	OFERENTE
1	Ginecología	2	0	<b>Mejor Oferta - Adjudicado 40%</b>
2	Neurología	14	2	
3	Cx. Vascular	5	1	
4	Neurocirugía	13	0	
5	Cx. Pediátrica	24	2	
6	U.C.O	15	0	
7	Obstetricia	8	0	
8	Trasplante	30	0	
9	U.T.I.M	70	0	
10	Cardiociugía	41	21	
11	Clínica Médica 2	50	0	
12	Clínica Médica 1	60	0	
13	U.E.M.A	182	0	
14	U.T.I.A	70	0	
15	Hemodinamia	4	2	
16	Hospital Dia	33	0	
17	Imágenes	2	0	
18	Oftalmología	2	0	
19	Oncología	34	0	
20	Otorrino	2	2	

21	Pediatría	123	0
22	Traumatología	10	0
23	Cardiología	18	0
24	Quemados	22	0
25	Cx. General	75	0
26	Neonatología	61	127
	<b>TOTAL DE BOMBAS</b>	<b>970</b>	<b>157</b>

N.º	SERVICIO/AREA /ESTABLECIMIENTO	BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA	BOMBAS DE JERINGA	OFERENTE
26	Neonatología	15	25	<b>Segunda Mejor Oferta - Adjudicado 30%</b>
27	Anestesia HEQI	0	44	
28	U.T.I.P	48	43	
29	Urología	9	0	
30	Terapia Intensiva Adulto HEQI	110	0	
31	Reanimación HEQI	50	0	
32	Recuperación Qx HEQI	60	0	
33	Traumatología HEQI	5	0	
34	Urgencia Cx General HEQI	10	0	
35	Mastología HEQI	10	0	
36	Urología HEQI	5	0	
37	Neurocirugía HEQI	10	0	
38	Traumatología HEQI	20	0	
39	Cx General HEQI	60	0	
40	Hospital Geriátrico	150	0	
42	Clínica Nanawa	2	0	
43	Clínica Boquerón	2	0	
44	Clínica Isla Poi	2	0	
45	Clínica 12 de Junio	34	0	

46	Clínica Yrendague	2	0	
47	Hospital Luque	20	0	
48	U.S. San Antonio	2	0	
49	Clínica Campo Vía	5	0	
50	P.S. Piquete Cue	2	0	
51	U.S. Villeta	2	0	
52	P.S. Itauguá	2	0	
53	P.S. Guarambaré	2	0	
54	Benjamín Aceval	39	4	
55	U.S. Ypacaraí	2	0	
56	Caacupé	2	0	
57	Paraguarí	5	0	
58	Coronel Oviedo	14	0	
59	U.S. San Estanislao	8	0	
60	Villarrica	19	2	
	<b>TOTAL DE BOMBAS</b>	<b>728</b>	<b>118</b>	
N.º	SERVICIO/AREA /ESTABLECIMIENTO	BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA	BOMBAS DE JERINGA	OFERENTE
28	U.T.I.P	0	29	Tercera Mejor Oferta - Adjudicado 30%
41	Quirófano HEQI	0	65	
60	Villarrica	17	0	
61	Caaguazú	22	0	
62	San Juan Bautista	58	2	
63	Caazapá	16	2	
64	U.S. San Ignacio	8	0	
65	Pilar	70	0	
66	U.S. Puerto Rosario	3	0	
67	U.S. Curuguaty	3	0	

68	Coronel Bogado	30	0
69	San Pedro	16	0
70	CDE	306	10
71	Encarnación	95	10
72	U.S. Horqueta	7	0
73	U.S. Capitán Bado	3	0
74	Hohenau	3	0
75	Concepción	50	0
76	Pedro Juan Caballero	15	0
77	U.S. Vallemi	3	0
78	P.S. Bahía Negra	3	0
	<b>TOTAL, DE BOMBAS</b>	<b>728</b>	<b>118</b>

En caso de 2 Oferentes

N.º	SERVICIO/AREA /ESTABLECIMIENTO	BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA	BOMBAS DE JERINGA	OFERENTE
1	Ginecología	2	0	<b>Mejor Oferta - Adjudicado 60%</b>
2	Neurología	14	2	
3	Cx. Vascular	5	1	
4	Neurocirugía	13	0	
5	Cx. Pediátrica	24	2	
6	U.C.O	15	0	
7	Obstetricia	8	0	
8	Trasplante	30	0	
9	U.T.I.M	70	0	
10	Cardiología	41	21	
11	Clínica Médica 2	50	0	
12	Clínica Médica 1	60	0	

13	U.E.M.A	182	0
14	U.T.I.A	70	0
15	Hemodinamia	4	2
16	Hospital Dia	33	0
17	Imágenes	2	0
18	Oftalmología	2	0
19	Oncología	34	0
20	Otorrino	2	2
21	Pediatría	123	0
22	Traumatología	10	0
23	Cardiología	18	0
24	Quemados	22	0
25	Cx. General	75	0
26	Neonatología	76	152
27	Anestesia HEQI	0	44
28	U.T.I.P	48	10
29	Urología	9	0
30	Terapia Intensiva Adulto HEQI	110	0
31	Reanimación HEQI	50	0
32	Recuperación Qx HEQI	60	0
33	Traumatología HEQI	5	0
34	Urgencia Cx General HEQI	10	0
35	Mastología HEQI	10	0
36	Urología HEQI	5	0
37	Neurocirugía HEQI	10	0
38	Traumatología HEQI	20	0
39	Cx General HEQI	60	0
40	Hospital Geriátrico	74	0

	<b>TOTAL, DE BOMBAS</b>	<b>1456</b>	<b>236</b>	
<b>N.º</b>	<b>SERVICIO/AREA /ESTABLECIMIENTO</b>	<b>BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA</b>	<b>BOMBAS DE JERINGA</b>	<b>OFERENTE</b>
28	U.T.I.P	0	62	<b>Segunda Mejor Oferta - Adjudicado 40%</b>
40	Hospital Geriátrico	76	0	
41	Quirófano HEQI	0	65	
42	Clínica Nanawa	2	0	
43	Clínica Boquerón	2	0	
44	Clínica Isla Poi	2	0	
45	Clínica 12 de Junio	34	0	
46	Clínica Yrendague	2	0	
47	Hospital Luque	20	0	
48	U.S. San Antonio	2	0	
49	Clínica Campo Vía	5	0	
50	P.S. Piquete Cue	2	0	
51	U.S. Villeta	2	0	
52	P.S. Itauguá	2	0	
53	P.S. Guarambaré	2	0	
54	Benjamín Aceval	39	4	
55	U.S. Ypacaráí	2	0	
56	Caacupé	2	0	
57	Paraguarí	5	0	
58	Coronel Oviedo	14	0	
59	U.S. San Estanislao	8	0	
60	Villarrica	36	2	
61	Caaguazú	22	0	
62	San Juan Bautista	58	2	
63	Caazapá	16	2	

64	U.S. San Ignacio	8	0
65	Pilar	70	0
66	U.S. Puerto Rosario	3	0
67	U.S. Curuguaty	3	0
68	Coronel Bogado	30	0
69	San Pedro	16	0
70	CDE	306	10
71	Encarnación	95	10
72	U.S. Horqueta	7	0
73	U.S. Capitán Bado	3	0
74	Hohenau	3	0
75	Concepción	50	0
76	Pedro Juan Caballero	15	0
77	U.S. Vallemi	3	0
78	P.S. Bahía Negra	3	0
	<b>TOTAL, DE BOMBAS</b>	<b>970</b>	<b>157</b>

### Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

### Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

### a- INSUMOS

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DEM. En todas las Inspecciones deberá acompañar el administrador del contrato.

El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el DEM y la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

fecha actualizada; se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregada en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

### b- EQUIPOS EN COMODATO

Para la entrega inicial, las pruebas se realizarán en cada Servicio con los equipos e insumos adjudicados, en presencia del responsable del servicio. Terminada la prueba del equipo se labrará el Acta de Conformidad de la totalidad de los equipos a ser instalados en el Servicio, que emitirá el jefe del Servicio y será remitida a Administrador del Contrato, dicha Acta habilitará al contratista a solicitar el pago por la provisión de insumo efectuada en la primera entrega.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no estén requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los equipos que no pasen las pruebas de utilización con los insumos entregados. El Contratista tendrá que reemplazar el equipo rechazado o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Administrador del Contrato.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción provisoria	Acta de recepción	90 días de la fecha de firma del contrato

Acta de recepción conformidad	Acta de recepción de conformidad	180 días de la fecha de firma del contrato
Acta de recepción conformidad	Acta de recepción de definitiva	365 días de la fecha de la firma de contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Crterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del consorcio constituido.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.

- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

#### **Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) ANTICIPO DEL CINCO POR CIERTO (5%) con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (\text{Coe} / \text{Cao})) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (\text{Soe} / \text{Sao}))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, **con deducción del anticipo**

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{\text{IPC1}}{\text{IPC0}}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO ( 0,2 + 0,80 * S )$$

So

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. **con deducción del anticipo**

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo.

Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

